

Proceso de Consolidación del concepto Incentivo Único - CAFAE

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Febrero de 2021

Marco legal

110° DCF Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

1

Autorizó por única vez al MEF, durante el año fiscal 2019, a través de la DGGFRH, a aprobar mediante Resolución Directoral los montos y la escala del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, la misma que consolida todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único que el personal viene percibiendo a la fecha de su publicación (06/12/2018) e incluye sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

2

74 ° DCF de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 LEY 31084

Prorroga el plazo para culminar el proceso de consolidación hasta el 31 de diciembre de 2021.

3

Art. 5° del DU 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público

Es otorgado a los servidores públicos del régimen del D. Leg N° 276 del Gobierno Nacional y Regional, que no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no constituye base para el cálculo de otros beneficios y no está afecto a cargas sociales. Corresponde su pago únicamente respecto a las plazas ocupadas que se encuentran registradas en el AIRHSP.

Reglas para la Consolidación

Art. 5 del
DU 038-2019



El monto consolidado comprende todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único, percibido por el servidor en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, a la fecha de publicación de la Ley N° 30879



Los titulares de los pliegos que cuenten con servidores que reciban el Incentivo Único-CAFAE, remiten a la DGGFRH la información que sustente y permita determinar el monto consolidado de este concepto



En caso la entidad no cumpla con remitir la información señalada, la DGGFRH determina dicho concepto sobre la base de la información que se encuentre registrada en el AIRHSP



Los montos y escalas del Incentivo Único - CAFAE consolidado son aprobados, por única vez, mediante Resolución Directoral de la DGGFRH, con opinión favorable de la DGPP, considerando las escalas bases aprobadas, y se registran en el AIRHSP

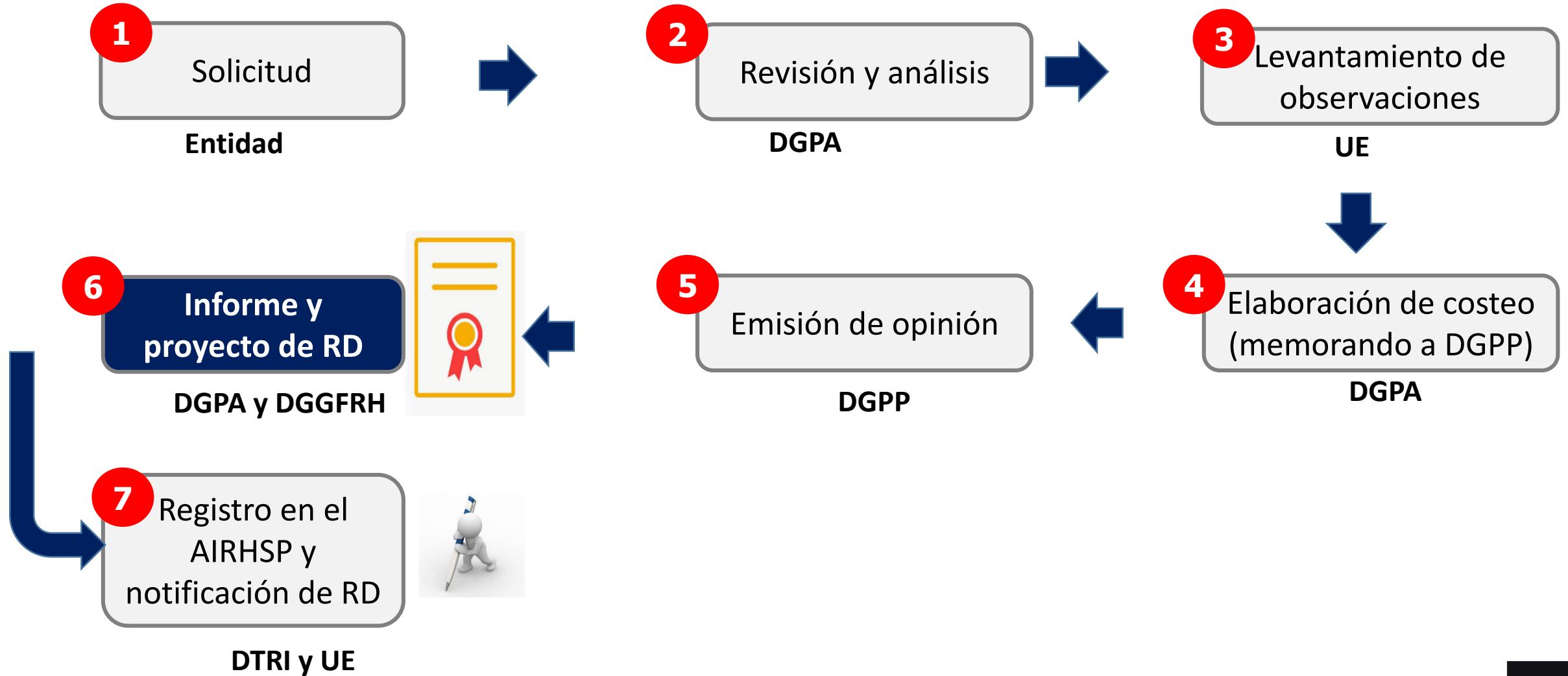


Se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público



Se financia exclusivamente con la fuente de financiamiento recursos ordinarios

Procedimiento del Proceso de Consolidación



Requisitos para el Proceso de Consolidación (1/3)

1

Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
(financiamiento y disponibilidad de recursos)

Pliego y Unidades Ejecutoras

2

Informe Técnico de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces

Unidades Ejecutoras

1

Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Contener la información de cada Unidad Ejecutora a su cargo, que contenga el sustento de la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de los montos y la Escala del Incentivo Único - CAFAE por cada Unidad Ejecutora.

Requisitos para el Proceso de Consolidación (2/3)

2

Informe Técnico de la Oficina de Recursos Humanos

Sustento de todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único - CAFAE, financiado con cargo a los créditos presupuestarios asignados a la Genérica de Gasto 2.1, que los servidores venían percibiendo al 06/12/ 2018, incluyendo sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Cuando se trate de **sentencias judiciales** adjuntar:

- Copias certificadas o copias simples con Declaración Jurada.
- Si la sentencia judicial cuenta con registro en el AIRHSP, precisar el código del concepto, descripción, monto y número de expediente judicial.

Comprobantes de pago efectuados por cada Unidad Ejecutora, número de Expediente SIAF, relacionado con el concepto de Incentivo Único - CAFAE, que haya sido financiado con el PIM 2018.

Requisitos para el Proceso de Consolidación (3/3)

2

Informe Técnico de la Oficina de Recursos Humanos

Adjuntar copia de las **Planillas de Pago del Incentivo Único - CAFAE, de enero a diciembre del año 2018**, debidamente firmadas y/o visadas, foliadas, por cada mes y por cada Unidad Ejecutora.

Informar los criterios técnicos que sustenten debidamente los montos pagados en el concepto Incentivo Único - CAFAE por cada Unidad Ejecutora.

Relación nominal actualizada precisando nombres y apellidos de los servidores del D.Leg. 276; DNI; nivel remunerativo (Ejemplos. F-2, F-1,SPA,STD,SAE, etc.); código AIRHSP.

Oficios y Comunicados

 Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas
Despacho Viceministerial de Hacienda
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 01 febrero de 2021

OFICIO CIRCULAR N° 002-2021-EF/53.04

Señor(a)
Gerente Regional/Director Regional Sectorial/Director
Según Anexo N° 01 Listado de Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional
Presente.-

Asunto : Consolidación y aprobación de los montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE

Referencia : Hoja de Ruta N° 014863-2021
a) 110 Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879
b) 74 Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del documento, para manifestarle lo siguiente:

1. En el marco de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra autorizada para aprobar, mediante Resolución Directoral, los montos y la escala del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional.

2. En dicho contexto, solicitamos a través de su Despacho, que se sirva remitir la siguiente documentación:

- Informe Técnico actualizado emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces del Pílego Presupuestal con información de cada Unidad Ejecutora a su cargo, que contenga el sustento de la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de los montos y la Escala del Incentivo Único - CAFAE por cada Unidad Ejecutora. Para tal efecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pílego debe realizar las coordinaciones necesarias con sus respectivas Unidades Ejecutoras.
- Informe Técnico actualizado emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de cada Unidad Ejecutora, que contenga el sustento de todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único - CAFAE, financiado con cargo a los créditos presupuestarios asignados a la Générica de Gasto 2.1, que el personal del Decreto Legislativo N° 276 de la entidad venía percibiendo al 06 de diciembre de 2018, incluyendo los otorgados en virtud de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

3. De contar con sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, adjuntar lo siguiente:


Firmado Digitalmente por
MARTÍNEZ MARCO
Entregó: 01/02/2021
Fecha: 01/02/2021
16:30:24 COT
Modo: Day V 8*


Firmado Digitalmente por
MILLDO ZECONETTA
Entregó: 01/02/2021
Fecha: 01/02/2021
14:37:13 COT
Modo: Day V 8*

Entidades del Gobierno Nacional

➤ Oficio Circular N° 001-2021-EF/53.04 (01/02/2021)

Se solicitó a los Titulares de los Pliegos Presupuestales remitir:

- Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Entidades del Gobierno Regional

➤ Oficio Circular N° 002-2021-EF/53.04 (01/02/2021)

Se solicitó a los Titulares de los Pliegos Presupuestales y sus respectivas Unidades Ejecutoras remitir:

- Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

Datos de contacto

Remitir los datos

DIRECTOR O JEFE DE RRHH O EL QUE HAGA SUS VECES

APELLIDOS Y NOMBRES	
Nº CELULAR	
CORREO CONTACTO	

DIRECTOR O JEFE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES

APELLIDOS Y NOMBRES	
Nº CELULAR	
CORREO CONTACTO	

RESPONSABLE DE PLANILLA O EL QUE HAGA SUS VECES

APELLIDOS Y NOMBRES	
Nº CELULAR	
CORREO CONTACTO	

DATOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	
NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
DIRECCIÓN	
ENVIAR LOS DATOS A	cafae_dpgfrh@mef.gob.pe ; determinacion_BET@mef.gob.pe ; consultas_cafae@mef.gob.pe

Datos importantes

- 1 Enviar la información del 2018 **a más tardar el 24 de febrero**
- 2 Designar dos (2) personas de contacto (Titular y alterno) para coordinaciones
- 3 Cualquier duda o consulta realizarlo a través del correo consolidacion_cafae@mef.gob.pe
- 4 **Seguimiento de envío de información**
 - Se publicará un reporte sobre el avance del envío de información

[Lista de Entidades](#) 



Gracias!!!

